



Santiago del Estero, 27 de marzo de 2023.

**Al Señor**

**Presidente Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)**

**Dr. Enrique Mammarella**

**Presente**

**CC: Coordinador de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Artes, Dr. Darío Kusinski**

Quienes suscriben, Secretarios de Ciencia y Técnica de las Universidades Nacionales del NOA, en representación de los Rectores de las mismas, nos dirigimos a usted a efectos de solicitar se considere el planteo que a continuación exponemos, referido al PRINUAR.

Antes que nada, deseamos plantear que celebramos que se haya concretado un programa que permita categorizar a nuestros docentes investigadores y auguramos que pueda implementarse en el plazo previsto y de manera eficaz. Sin embargo, consideramos que, si bien el Programa fue presentado por la SPU como un programa con característica “federal”, debería ser mejorado para que efectivamente se implemente con características federales.

En agosto del pasado año 2022, los Secretarios de CyT del NOA hemos recibido una propuesta de PRINUAR, a través de la Comisión de CTyA del CIN. Ante ello, hemos elevado formalmente nuestras observaciones, planteando lo siguiente:

*“Anteriormente, existían las Comisiones Regionales de Categorización que establecían los criterios de evaluación en función de la realidad de cada región. Se sugiere que, al no existir dichas comisiones en el PRINUAR, se consideren criterios de evaluación MÍNIMOS de manera tal que puedan ser alcanzados por los docentes-investigadores de todo el país. Ejemplo: En la Región NOA al existir pocas ofertas de programas de doctorado es más difícil formar Recursos Humanos; por lo tanto, los requisitos de este aspecto deberían ser menores que en otras regiones donde hay concentraciones de ofertas de doctorados”.*

Se observa que en el Reglamento aprobado en Marzo de 2023, no sólo no tuvieron en cuenta nuestra observación sino que se establecieron expresamente condiciones específicas a cumplir (que no estaban establecidas en el proyecto difundido en agosto de 2022), que se consideran difíciles de alcanzar en nuestra región, por los motivos indicados en el párrafo anterior. Es decir, la reglamentación requiere para la Categoría II “al menos haber sido director o codirector de una tesis de Maestría o Doctorado **aprobada**”. Mientras que para la Categoría I requiere “un mínimo (dirección o codirección) de dos tesis doctorales”.

Se solicita que en el caso de la Categoría II, se elimine el requisito de aprobación, quedando por lo tanto como requisito: “al menos haber sido director o codirector de una tesis de Maestría o Doctorado”. Mientras que, en la Categoría I, además de que no exista



el requisito de aprobación, se permita que una de ellas sea tesis de maestría, quedando por lo tanto redactado: “un mínimo (dirección o codirección) de dos tesis, debiendo ser una de ellas de doctorado”.

Esperando que lo solicitado sea tratado a la brevedad y quedando atentos a cualquier consulta, lo saludamos atentamente.

Firmantes:

UNSE: Dra. Susana HERRERA, Secretaria de Ciencia y Técnica

UNT: Dra. Mónica TIRADO, Secretaria de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica

UNJu: Mg. Sandra Adriana GIUNTA, Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales

UNSa: Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, Presidente del Consejo de Investigación

UNdeC: Dr. Fernando Emmanuel Frati, Secretario de Ciencia y Tecnología

UNCa: Dr. Raúl ORTEGA, Secretario de Investigación y Posgrado

UNLaR: Esp. Sandra del Valle BLANES, Secretaria de Ciencia y Tecnología